

DOCUMENTACION

Deberá aportarse fotocopia del DNI/CIF de los firmantes y, en su caso:

- Fotocopia de la licencia municipal de apertura y funcionamiento de la actividad a nombre del cedente.
- Fotocopia de la Escritura Pública de constitución de la sociedad, del poder otorgado al representante (sólo en el caso de tratarse de personas jurídicas).
- Documento acreditativo de la disponibilidad del local o de derecho bastante sobre el mismo (Contrato de arrendamiento o Escritura de propiedad)
- Concesión administrativa o autorización de la Administración Pública correspondiente, a su favor. Este documento es obligatorio si el establecimiento se encuentra en dominio público o bien si es de titularidad patrimonial pública.

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Que la actividad que va a ser desarrollada no tiene impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público ni afectan a la protección del medio ambiente ni a la seguridad o salud públicas.
2. Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:
 - Proyecto técnico de obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente, firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación vigente.
 - Justificante de pago del tributo o tributos correspondientes
3. Que la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:
 - Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Ley 17/2009, de 22 de Diciembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 - Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 - Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
 - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
 - Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.
 - Decreto Legislativo 1/2010 de 18 mayo, Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
 - Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.
 - Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.
 - Decreto 158/1997 de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
 - Decreto 242/2004 de 27 de julio, del Reglamento de Suelo Rústico
 - Plan General de Ordenación Urbana de 1995 del Ayuntamiento de Cuenca
 - Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección del Casco Antiguo de Cuenca y sus Hoces.
 - Ordenanzas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
4. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la misma pudieran producirse, previa obtención del título habilitante suficiente para ello.

5. Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
6. Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
7. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos reseñados, y que se adjuntan todos los documentos; quedando advertido de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, determinará la imposibilidad de que ejerza la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiera lugar.

En Cuenca, a _____ de _____ de 20____

En su caso, conforme,

Firma:

El anterior titular, D/D^a. _____

DNI nº _____

Firma:

El declarante, D/D^a. _____

DNI nº _____

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN:

Documentación completa y coherente.

La documentación relativa a falta, está incompleta o es incoherente; el declarante dispone de DIEZ DÍAS para aportarla. Transcurrido dicho plazo sin presentar correctamente la documentación omitida, se procederá al archivo de la presente Comunicación Previa, sin que ésta haya producido efectos, teniéndole por desistido de su petición.

Por la Gerencia Municipal de Urbanismo
 del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca,

Fdo.:

De conformidad con el art. 5 de la Ley 12/2012, de 26 de Diciembre, y art. 5 de la Ley 1/2013, de 21 de Marzo, el presente documento habilita, desde el día de su presentación, para el ejercicio material de la actividad comercial descrita, sin prejuzgar en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable y sin limitar las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control, atribuidas a esta Administración por el ordenamiento vigente.

Se considera el presente documento, por tanto, como acto de trámite cualificado al resolver directamente el fondo del asunto, entendiéndose notificada la parte firmante, por lo que contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cuenca en el plazo de dos meses, así como, en su caso, recurso extraordinario de revisión o cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses y esté admitido por la legislación vigente, así como entablar, igualmente en su caso, cualquier otra acción legal que estime conveniente, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el resto de preceptos legales correspondientes.

En caso de no presentación de la documentación requerida, se procederá al archivo de la presente Comunicación Previa, sin que ésta haya producido efectos, teniendo por desistido de su petición al solicitante y sirviendo de notificación igualmente el presente documento, a los efectos del ofrecimiento de los recursos señalados.

Por la Gerencia Municipal de Urbanismo
del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca,

Fdo.: